

día 02.02.2013, y alega lo que mejor conviene a su derecho, básicamente circunstancias referidas a su situación personal y familiar, solicitando abonar la deuda a razón de 20 euros mensuales.

Cuarto: se han emitido y constan en el expediente los informes reglamentarios.

Fundamentos de derecho.

I.

La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, y por delegación la Subdirección General de Relaciones Institucionales y Asistencia Jurídica, es competente para conocer y resolver el presente recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de lo dispuesto en el apartado Primero. Dos. de la Resolución de 6 de octubre de 2008 (B.O.E. de 13.10.2008), del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias.

II.

El artículo 115.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que el plazo de interposición del recurso de alzada “será de un mes, si el acto fuera expreso”.

La resolución recurrida fue notificada al interesado, según señala en su escrito, el 2 de febrero de 2013, si bien en la notificación obrante en el expediente figura el día 4 de febrero, por lo que el plazo de un mes, tomando la fecha más favorable para el recurrente, finalizó el día 4 de marzo de 2013, según la regla establecida en el artículo 48.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y ratificada por abundante jurisprudencia (Sentencias del Tribunal Supremo de 16.7.1997, 2.12.1997, 25.5.1999, entre otras), por lo que habiendo sido presentado el presente recurso el día 11 de marzo de 2013, fecha posterior al último día del plazo concedido, ha de ser declarada su inadmisibilidad, no procediendo, por tanto, resolver el fondo del asunto planteado.

En virtud de los hechos, fundamentos de derecho señalados y demás de general aplicación,

Esta Subdirección General acuerda inadmitir el recurso de alzada interpuesto, por haber sido presentado fuera de plazo.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación.

La Directora General, p.d., el Subdirector General de Relaciones Institucionales y Asistencia Jurídica (Apartado Primero. Dos de la Resolución de 6 de octubre de 2008 del SPEE, BOE de 13 de octubre), Gregorio González Roldán.

## II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

**CONSEJERÍA DE EMPLEO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Dirección General de Trabajo**

**Servicio de Promoción Laboral**

**CORRECCIÓN DE ERROR**

**11613**

**8359**

Advertido error en el BOP nº 87, de fecha miércoles 3 de julio de 2013, relativo a la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Dirección General de Trabajo, el Convenio Colectivo Provincial de Limpieza de Edificios y Locales de Santa Cruz de Tenerife, para los años 2012-2015, en relación con la misma, se omitió las tablas salariales correspondientes al año 2013.

Se adjunta las tablas salariales, para su publicación, correspondientes al año 2013.

Santa Cruz de Tenerife.

Gloria del Pilar Gutiérrez Arteaga, Directora General de Trabajo.

**TABLA SALARIAL AÑO 2013**

<b>CATEGORÍAS PROFESIONALES</b>	<b>SALARIO BASE (12)</b>	<b>PLUS CONVENIO (12)</b>	<b>PLUS DISTANCIA (11)</b>	<b>BOLSA VACACIONES (1)</b>	<b>PAGAS EXTRAS (4)</b>	<b>TOTAL ANUAL</b>
<b>GRUPO I.- DIRECTIVO Y TÉCNICO</b>						
Jefe de Servicios	775,26 €	92,60 €	163,87 €	176,40 €	769,88 €	15.472,81 €
Titulado Grado Superior	775,26 €	92,60 €	163,87 €	176,40 €	769,88 €	15.472,81 €
Titulado Grado Medio	737,37 €	92,50 €	156,73 €	176,40 €	732,23 €	14.787,79 €
<b>GRUPO II.- PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>						
Administrativo	699,37 €	92,41 €	150,14 €	176,40 €	702,05 €	14.137,50 €
Aux. Administrativo	661,17 €	92,11 €	142,61 €	176,40 €	656,56 €	13.413,11 €
Cobrador	623,41 €	92,22 €	135,61 €	176,40 €	619,08 €	12.731,99 €
Ordenanza	623,41 €	92,22 €	135,61 €	176,40 €	619,08 €	12.731,99 €
<b>GRUPO III.- MANDOS INTERMEDIOS</b>						
Encargado General	699,37 €	92,40 €	149,69 €	176,40 €	694,52 €	14.102,31 €
Supervisor	687,53 €	92,38 €	147,50 €	176,40 €	682,77 €	13.888,90 €
Encargado de Grupo	664,19 €	92,31 €	143,15 €	176,40 €	659,58 €	13.467,37 €
Responsable de Equipo	654,38 €	92,29 €	141,35 €	176,40 €	649,83 €	13.290,61 €
<b>GRUPO IV.- RESTO DEL PERSONAL</b>						
Conductor-Limpiador	671,02 €	92,33 €	144,44 €	176,40 €	666,36 €	13.590,86 €
Conductor	659,76 €	92,31 €	142,34 €	176,40 €	655,19 €	13.387,74 €
Especialista	659,76 €	92,31 €	142,34 €	176,40 €	655,19 €	13.387,74 €
Peón Especialista	651,98 €	92,28 €	140,91 €	176,40 €	647,46 €	13.247,37 €
Limpiador/a	635,80 €	92,24 €	137,92 €	176,40 €	631,40 €	12.955,60 €
Peón	635,80 €	92,24 €	137,92 €	176,40 €	631,40 €	12.955,60 €